

Expediente nº 2022-010485

Área: OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PUNTA ZORROTZA, MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BILBAO

ELABORADO POR :

LA JEFA DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE ORDENACIÓN URBANA Y TERRITORIAL II

Con el visto bueno de:

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

ÍNDICE

1.-	CONCURSO DE PROYECTOS.....	5
1.1.	LÍMITE DEL ÁMBITO BZ.02 PUNTA ZORROTZA Y DEL ÁMBITO REMITIDO A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	5
1.2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CONDICIONANTES DE DESARROLLO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.....	5
1.3.	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN Y PROGRAMA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS.....	7
2.-	REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL	9
3.-	METODOLOGÍA Y CONTENIDOS DEL TRABAJO. FASES.....	10
3.1.-	FASE A: REAJUSTE DE LA ORDENACIÓN DEL CONCURSO.....	10
3.2.-	FASE B: ALTERNATIVAS, DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (PROCEDIMIENTO AMBIENTAL), BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
3.3.-	FASE C: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	12
3.4.-	FASE D: APROBACIÓN INICIAL Y CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL. DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL	14
4.-	PLAN DE TRABAJO.....	15
5.-	EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
6.-	DIRECCIÓN DEL TRABAJO	16
7.-	PRESENTACIÓN DEL TRABAJO	17
8.-	CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN.....	18

ANEXOS

ANEXO 1.- LÍMITE DEL ÁMBITO

ANEXO 2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES CONCRETAS

ANEXO 3.- CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

ANEXO 4.- ESTUDIO DEL SOTERRAMIENTO DEL FERROCARRIL EN PUNTA ZORROTZA (2022)

ANEXO 5.- PABELLONES EXISTENTES Y PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

ANEXO 6.- COORDINACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR CON EL EQUIPO RESPONSABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE INTEGRADO URBAN KLIMA 2050

ANEXO 7. - PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANEXO 8. - RELACIÓN DE PROPUESTAS Y OBJETIVOS DEL PMUS

ANEXO 9. - CRONOGRAMA ORIENTATIVO

ANEXO 10. - PROCEDIMIENTO Y ESTÁNDARES DE DISEÑO CAD

1.- CONCURSO DE PROYECTOS

1.1. LÍMITE DEL ÁMBITO BZ.02 PUNTA ZORROTZA Y DEL ÁMBITO REMITIDO A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

El barrio de Zorrotza presenta tres zonas diferenciadas física, social y económicamente:

- La zona Sur o Zazpilanda, delimitada por la autopista A-8, las vías de ancho métrico (antigua FEVE) que la separan del resto del barrio y el vial del alto de Kastrexana. Es una zona especializada en el uso residencial con edificios en altura que prácticamente carece de dotaciones comerciales, y en la que se alojan los dos colegios de educación primaria del barrio.
- La zona Centra o Zorrotza Behekoa, que da nombre al barrio, por la que discurren las arterias viarias principales (carretera de Zorrotza a Kastrexana y la calle Fray Juan). Acoge usos residenciales y un notable número de dotaciones públicas y privadas (Instituto de Educación Secundaria, Ambulatorio, Polideportivo, Biblioteca Municipal, Parque Azoka, aparcamiento para residentes, comercio de proximidad, establecimientos de hostelería, supermercados, etc.). Es la zona mejor servida por el transporte público a través de Bilbobus, Bizkaibus, y RENFE operadora que gestiona tanto la línea de ancho métrico como la de ancho ibérico. En la actualidad se ha firmado un convenio entre el Ayuntamiento de Bilbao, ADIF y el MITMA para la ejecución del desvío y soterramiento de la línea de ancho métrico a su paso por Zorrotza - tal y como se apunta en la Modificación del PTS Ferroviario de la CAPV 2005- para hacer desaparecer el paso a nivel existente bajo el tablero de la A-8. Este proyecto supondrá la eliminación de los dos pasos a nivel existentes en la actualidad con la construcción de 2 kilómetros de línea férrea y una estación subterránea. Ello conllevará también la transformación urbanística de la zona.
- La zona Norte o Punta Zorrotza, que es la que más precisa una intervención integral de regeneración urbana y objeto de esta Modificación de Plan General. En esta zona existe un pequeño asentamiento residencial bastante deteriorado (Barinaga) y acoge suelos ya en desuso de antiguas actividades portuarias y sus concesiones, el desmantelado matadero municipal, la industria SADER (tratamiento de residuos y fabricación de abonos), algunos pabellones industriales y otras actividades de bajo perfil. Acoge asimismo tres elementos declarados Bien Culturales de Protección Especial: el Puente de Hierro de Pablo Alzola, los Grandes Molinos Vascos y los Talleres de Zorroza. Asimismo, está protegido también el chalet sito en Camino de la Punta 21 con nivel D1, y existe una zona de presunción arqueológica (Astilleros de Zorrotza en Marino Archer) y otras zonas de interés arqueológico (Muelle de Alfonso Churruca y Ribera de Olabeaga)

El límite del Concurso de Proyectos es el remitido a planeamiento de desarrollo. Queda gráficamente representado en el plano de las NNPP de la Revisión del Plan General correspondiente al distrito Basurto-Zorroza denominado “3.1. Zonificación Pormenorizada”, señalado en la leyenda como “Zonificación pormenorizada a determinar en su desarrollo”. La superficie aproximada es 321.035 m². Se adjunta imagen en el ANEXO 1.

1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CONDICIONANTES DE DESARROLLO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

Los objetivos estratégicos y líneas de actuación para toda la ciudad recogidos en los Criterios y Objetivos del Avance del Plan General (2018) han sido tenidos en cuenta en las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General para este ámbito BZ.01.Punta Zorrotza. Se recogen en el ANEXO 2.

Existen una larga serie de planes sectoriales y proyectos que han de ser tenidos en cuenta en las propuestas del concurso de proyectos. Entre ellos, cabe mencionar el planeamiento territorial -especialmente el aún vigente PTP de Bilbao Metropolitano y como su nuevo documento de aprobación inicial-, los condicionantes relacionados con las disposiciones normativas sectoriales en materia ferroviaria, costas, aguas, ruido, medio ambiente, contaminación de suelos, patrimonio cultural, género, impacto lingüístico, etc. Se recogen en el ANEXO 3.

A su vez, se considerará la actualización del “Estudio de mejora de la permeabilidad en Punta Zorrotza (2022)” recogida en el ANEXO 4. La solución ferroviaria (trazado y rasantes) y ubicación de la estación en superficie, que habrá de tenerse en cuenta para el desarrollo del presente Concurso, será la definida en este Estudio previo de trazado ferroviario (a expensas del futuro Estudio Informativo).

Las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General señalan los siguientes objetivos y criterios de ordenación (las referencias relativas a Plan Especial, han de entenderse referidas ahora a la Modificación de Plan General con ordenación pormenorizada objeto del presente Concurso):

- Generar una importante oferta de vivienda y actividades económicas.
- Recuperar (ambientalmente, paisajísticamente...) los márgenes de la Ría y el Cadagua y abrir estos frentes para el disfrute de la ciudadanía.
- Ordenación de la Vía Paseo Metropolitana conforme a las previsiones del PTP de Bilbao Metropolitano.
- Determinar las medidas necesarias para la conexión peatonal y ciclista de Punta Zorrotza y Burtzeña y, en concreto, para la ejecución de una pasarela que posibilite dicha conexión, también conforme a lo establecido en el citado PTPBM.
- La implantación de un puente peatonal de conexión Elorrieta – Punta Zorrotza en condiciones que no eliminen la navegabilidad de la Ría en ese entorno.
- Integrar la movilidad peatonal, ciclable y tranviaria en las ordenaciones.
- Mejorar la conexión y relación con el barrio de Zorroza.
- Remodelación puntual del trazado de la red ferroviaria de ancho ibérico a su paso por el ámbito, complementada con las medidas necesarias para la mejora de la conexión de sus dos márgenes.

En todo caso, la precisa y definitiva configuración y formalización de esa propuesta ferroviaria está condicionada a lo que resulte del correspondiente estudio informativo ferroviario que se apruebe definitivamente.

- Dar solución al problema de la inundabilidad parcial de la zona.
- Lograr la viabilidad económica de la operación en base a un equilibrio entre los costes de urbanización, los usos, y las edificabilidades establecidas.
- Formulación de un Plan Especial de Ordenación Urbana para la determinación de la ordenación pormenorizada de la parte del ámbito delimitado en el plano de zonificación pormenorizada de estas Normas Urbanísticas Particulares. Dicho Plan determinará, asimismo, las previsiones de ejecución de las propuestas de ordenación de esa parte del ámbito.
- En el contexto de la elaboración de ese Plan Especial se valorará la conveniencia o no de complementarlo con un Estudio de Integración Paisajística de la ordenación urbanística planteada. En todo caso, la hipotética decisión de no resultar necesaria la realización de ese Estudio deberá ser objeto de la correspondiente justificación.

Las zonas globales “A. Zona Residencial” y “B. Zona de Actividad Económica” de Punta Zorrotza señaladas en el plano “2.1. Zonificación Global” quedan sujetas al régimen de uso general establecido para cada una de ellas en el Plan General y al que, en su desarrollo, determine y pormenore el citado Plan Especial. La primera

de esas zonas (residencial) se destina a usos preferentemente residenciales, complementados con otros usos (actividades económicas...) compatibles con los anteriores. Y la segunda se destina preferentemente a actividades económicas.

De conformidad con la Memoria ambiental del Plan General en su apartado "El Plan General ante el Cambio Climático", este ámbito es especialmente vulnerable a la inundación fluvial y escorrentía superficial, de modo que las soluciones de ordenación pormenorizada deberán prever en su caso las medidas correctoras adecuadas. .

Los parámetros recogidos en las Normas Particulares son:

Zona "A/BZ.01 Residencial":

Edificabilidad urbanística:

- Sobre rasante: 218.458 m²(t)
- Bajo rasante: 130.520 m²(t)

Condiciones de uso:

- Condiciones generales:
Las establecidas con carácter general en este Plan para la zona global "A Residencial".
- Régimen jurídico de la edificabilidad residencial:
 - Edificabilidad existente (vivienda libre): 3.477 m²(t)
 - Incremento de edificabilidad:
 - Vinculada al régimen de la vivienda protegida (social y tasada; mínimo 45%): 89.401 m²(t)
Como mínimo, el 50% de esa edificabilidad se vinculará al régimen de protección social
 - De promoción libre (55%): 109.268 m²(t)
 - Total incremento (100%): 198.669 m²(t)
 - Total: 202.146 m²(t)
- Edificabilidad sobre rasante destinada a otros usos autorizados (terciarios...): 16.312 m²(t)
- El Plan Especial a promover en él ámbito para la determinación de su ordenación pormenorizada deberá ordenar una parcela destinada a alojamientos dotacionales públicos con una superficie mínima de 2.980 m²(s).

Zona "B/BZ.01 Actividad Económica".

Edificabilidad urbanística:

- Sobre rasante: 108.740 m²(t)
- Bajo rasante: la resultante de los criterios generales establecidos en este Plan.

Condiciones de uso:

- Las establecidas con carácter general en este Plan para la zona global "B Actividad económica".

1.3. ELEMENTOS DE REFLEXIÓN Y PROGRAMA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS

Las zonas globales Residencial y de Actividades Económicas podrán ser ajustadas de modo justificado en la propuesta del concurso. Además, sobre las anteriores previsiones y parámetros recogidos en el Plan General se deberá de ordenar el siguiente programa:

- El estándar previsto para otras dotaciones públicas se unificará en una parcela destinada a uso docente de como mínimo 10.000 m² (s).
- En la Zona “B/BZ.01 Actividad Económica”, ante la posibilidad de desarrollo de un HUB audiovisual, la ordenación urbanística a proponer ha de contemplar y ordenar el siguiente programa:
 - Se procurará la integración del mayor número de pabellones existentes de los indicados en el ANEXO 5. Como mínimo se integrarán los pabellones con referencia 1006-1, 1009-1 y 1013-01, 1013-02 y 11013-03. Asimismo, se integrarán y propondrá un uso para los edificios de Grandes Molinos Vascos y Talleres de Zorrotza -declarados Bienes Culturales de Protección Especial- y para el chalet sito en Camino de la Punta 21, que está en un nivel D-1 de protección en el Plan General
 - En los edificios existentes –pabellones o edificios protegidos– que se integren en la ordenación o en los de nueva planta, se integrará:
 - un plató digital/virtual
 - una zona para oficios vinculados al HUB (electricidad, sonido, pintura, carpintería, soldadura, vestuario, etc.)
 - Espacios alquilables para post-producción
 - Zona de formación, tanto para el desarrollo de Masters y Grados en audiovisuales, etc., como para oficios vinculados a esas actividades.
 - Zona de oficinas (producción, post-producción...).
 - Zona de almacenaje (vestuario, decorados...).
 - Espacios para salas de reuniones, camerinos y comedores.
 - Los edificios de nueva planta destinados a HUB audiovisual tendrán una altura mínima de 15 m.
 - Se ordenará una zona de acceso a la lámina de agua mediante pantalanés.
 - Se dispondrán tres o cuatro espacios exteriores para filmación, de una superficie de entre 1.000 a 2.500 m²(s) cada uno, que podrán unirse.

2.- REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL

El contrato de servicios de desarrollo de la Modificación de Plan General con ordenación pormenorizada hasta la fase de aprobación provisional comprenderá los trabajos que se desarrollan por fases en estas Bases.

Conllevará la redacción de todos aquellos documentos que sean necesarios para la tramitación y aprobación inicial de la citada Modificación de Plan General contestación a las alegaciones y elaboración del documento para aprobación provisional, y que de conformidad con la normativa vigente, se especifican en las presentes Bases – entre otros, a modo de ejemplo Evaluación Ambiental Estratégica (incluidas las obligaciones derivadas de la normativa de ruido), Evaluación de Impacto Lingüístico, Evaluación de Impacto de Género, Programa de Participación Ciudadana, etc.–.

Se tendrán en cuenta todos los condicionantes superpuestos, incluidos los desarrollados en los ANEXOS 3 y 4.

En el ámbito de la participación ciudadana, se ha seguido un largo proceso en el que el Ayuntamiento de Bilbao ha ido tomando decisiones y establecido los parámetros que quedan recogidos en la Revisión del Plan General. En concreto, el proceso participativo del Estudio de Alternativas de desarrollo urbanístico de Punta Zorrotza (2009-2010) y el propio PPC de la Modificación de Plan General de Punta Zorrotza (2015), que incluyeron presentaciones a la Comisión Técnica del Consejo de Distrito y sesiones abiertas (así como presentación al Consejo Asesor de Planeamiento) con materiales divulgativos, envío de cuestionarios, recepción e integración de sugerencias y aportaciones, etc. En la medida en que estos materiales sean adecuados, se utilizarán de apoyo y justificación del proceso de participación de la Modificación de Plan General. No obstante, el presente Pliego se acompaña del pertinente Programa de Participación Ciudadana, en adelante PPC (de conformidad con la normativa vigente), cuyas acciones de participación serán objeto de este contrato (véase ANEXO 7).

La Revisión del Plan General dentro de su Memoria ambiental exige en el ámbito BZ.01 Punta Zorrotza un estudio de inundación fluvial y escorrentía superficial vinculado al incremento de frecuencia y severidad de lluvias intensas derivadas del CC, siendo este estudio la base para justificar las soluciones de ordenación pormenorizada que se adopten, así como para prever en su caso las medidas correctoras adecuadas en la Modificación de Plan General. El Ayuntamiento de Bilbao participa en el PROYECTO LIFE INTEGRADO URBAN KLIMA 2050, liderado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, a través de su Sociedad Pública de Gestión Ambiental Ihobe. Entre sus acciones se plantea el ámbito de actuación de Punta Zorrotza como área piloto del proyecto. Este estudio de inundación fluvial y escorrentía superficial va a ser desarrollado en el marco del proyecto LIFE UK 2050 en paralelo al contenido del presente encargo, no siendo por tanto objeto del mismo. No obstante, ambos documentos deberán coordinarse en el modo que indica el ANEXO 6. En este sentido, el equipo redactor debe asumir las tareas precisadas en dicho anexo, que se resumen en:

- Desarrollo de alternativas de diseño.
- Interlocución con el equipo del proyecto LIFE UK 2050 para definir en colaboración potenciales alternativas y recomendaciones derivadas de los ejercicios de modelización y la integración de NBS.

3.- METODOLOGÍA Y CONTENIDOS DEL TRABAJO. FASES

A continuación se detallan los documentos a elaborar en cada una de las fases objeto del trabajo de Modificación del PLAN GENERAL que se establecen:

3.1.- FASE A: REAJUSTE DE LA ORDENACIÓN DEL CONCURSO

Integración de las recomendaciones de informe de Jurado

Una vez adjudicado el concurso al equipo ganador, se mantendrá una sesión de contraste entre el equipo adjudicatario y el equipo municipal a partir del informe de recomendaciones del Jurado y el equipo adjudicatario elaborará un documento de respuesta acerca de cómo incluir dichas recomendaciones.

3.2.- FASE B: ALTERNATIVAS, DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (PROCEDIMIENTO AMBIENTAL), BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reajuste de alternativas

Previamente al documento propio de aprobación inicial, el equipo elaborará las alternativas de diseño que se estimen oportunas (entre dos y tres) tomando como base la solución ganadora del concurso con los cambios que procedan derivados del Informe del Jurado.

Dichas alternativas servirán de base al Documento Inicial Estratégico (procedimiento ambiental), así como al proyecto LIFE UK 2050 conforme a lo expuesto en el ANEXO 6 de este pliego. Se tendrá en cuenta la información disponible y estudios existentes de condicionantes físicos y climáticos con proyecciones de cambio climático. Se apuntarán los diseños de urbanización, disposición de los usos del suelo e incorporación de las NBS como medidas de adaptación al cambio climático.

Acciones en ejecución del PPC

De conformidad con la normativa vigente, el acuerdo municipal de inicio de formulación de la Modificación de Plan General de Punta Zorrotza debe de estar acompañado de un Programa de Participación Ciudadana que se desarrollará conforme a lo expuesto en el mismo. Este PPC ya ha sido elaborado y se recoge en el ANEXO 7.

El presente contrato solo tiene alcance hasta los trabajos de la redacción del documento de Aprobación Provisional de la Modificación de Plan General. Sin embargo, el mencionado PPC recoge acciones hasta la aprobación definitiva de la Modificación de Plan General, desarrolladas en cuatro fases (0 a 3). Por lo que la ejecución de la fase 3 del PPC se acometerá en la llamada Fase D, definida en este mismo apartado 3, y desarrollará acciones similares a las previstas en la fase 3 del PPC pero sobre el documento de Aprobación Provisional.

En esta fase B el equipo redactor deberá desarrollar las acciones previstas en este PPC, en función de su oferta de concurso, con las mejoras que considere oportunas. Al menos deberá desarrollar las actuaciones previstas en el PPC aprobado. Se especifica que el diseño de este PPC concreta cuatro fases (de la 0 a la 3) hasta la aprobación definitiva de la Modificación de Plan General.

En estas sesiones se recabará la opinión de la ciudadanía al respecto, valorándose las aportaciones o sugerencias que se pudieran plantear en dichas sesiones. Se incorporarán al documento urbanístico, en su caso, aquellas modificaciones que se estimen convenientes.

Como mínimo, entre los materiales a presentar se elaborarán videos e infografías de las alternativas de ordenación de la Modificación de Plan General para la ejecución del PPC. Se modelizará la zona

correspondiente al ámbito de la Modificación de Plan General en su estado actual con los volúmenes existentes (alternativa 0 del procedimiento ambiental), sin materiales ni elementos decorativos. Se modelizarán las alternativas de diseño, que tendrán que definir los nuevos edificios y espacios públicos: fachadas a modo conceptual, viales, espacios públicos con sus elementos. Se obtendrán un mínimo de 4 imágenes por alternativa.

Se realizará un video por alternativa, de aproximadamente entre minuto y medio y dos minutos, en el que aparezcan los volúmenes actuales, desaparezcan los que se van a sustituir y emerjan los nuevos volúmenes y espacios públicos propuestos.

Documento Inicial Estratégico (procedimiento ambiental)

De acuerdo con la normativa vigente, se ha considerado que la evaluación ambiental en este plan se incluye dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica **ordinaria**. Por ello, este documento que elaborará el equipo redactor deberá integrar todos los contenidos, tanto en su vertiente urbanística como medioambiental que exija el procedimiento mencionado de acuerdo con la normativa vigente.

La evaluación servirá para dar inicio al procedimiento ambiental y será la base para solicitar el Documento de Alcance al órgano ambiental (Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco). Al equipo redactor se le facilitará dicho documento, una vez haya sido emitido por el órgano medioambiental.

Estudio de Impacto Acústico

En cumplimiento de la normativa vigente sobre ruido, la entidad adjudicataria deberá realizar un Estudio Específico de Ruido Ambiental elaborado y firmado por técnico competente para evaluar el impacto acústico que causan sobre la zona los focos de ruido en la situación pre-operacional y post-operacional, incluyendo la valoración y el análisis de medidas preventivas para la reducción de la contaminación acústica y el resto de las obligaciones legales (zonificación, señalamiento de medidas, etc.).

En virtud de la normativa aplicable, dicho estudio acústico se integrará dentro de la evaluación ambiental del planeamiento e incluirá:

- Análisis de las fuentes sonoras
- Estudios de alternativas
- Definición de medidas

Este estudio formará parte del Documento Inicial Estratégico.

Borrador de la Modificación

El procedimiento ambiental exige acompañar el Documento Inicial Estratégico de un Borrador de la Modificación del Plan General. Se desarrollarán los siguientes contenidos:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones.
- Planos de información.
- Planos de ordenación pormenorizada.
- Esquema previo de las directrices de organización y gestión de la ejecución
- Índice de Normas urbanísticas de desarrollo, que permita conocer las materias que serán objeto de regulación; así como cuadros de superficies de suelos y edificabilidades.

- Pre-estudio de viabilidad económico-financiera

3.3.- FASE C: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Redacción de documento de aprobación inicial

Presentadas las alternativas y el resultado de la participación al órgano urbanístico municipal competente y recibido el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, se elegirá la propuesta que sea más adecuada para los objetivos fijados en base a diferentes criterios (socio-urbanísticos, económicos, medioambientales...). El equipo redactor elaborará a partir de ella el documento de aprobación inicial.

Este documento contendrá como mínimo las determinaciones establecidas en la normativa vigente y deberá cumplirse los Estándares Urbanísticos que la normativa y el planeamiento vigente determinen.

El contenido documental mínimo será el establecido en la legislación vigente, entre otros o de manera particular:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las aportaciones formuladas en el proceso de participación ciudadana (Fase 1 del PPC).
- Planos de información.
- Planos de ordenación pormenorizada.
- Estudio de las directrices de organización y gestión de la ejecución
- Normas urbanísticas de desarrollo
- Estudio de viabilidad económico-financiera
- Relación de actividades y viviendas afectadas por los realojos
- Resumen ejecutivo
- Memoria de sostenibilidad económica con el impacto sobre las Haciendas Públicas

Además, de conformidad con lo establecido en el art. 24.1.C de las Normas Urbanísticas Generales de la revisión del Plan General la ordenación pormenorizada incluirá, entre otros extremos, un estudio o informe de análisis y justificación de la adecuación de sus propuestas de ordenación urbanística a los objetivos e indicadores de movilidad sostenible establecidos en el PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2015-2030 de la Villa de Bilbao) o el documento que lo sustituya.

El contenido del estudio o informe de análisis de tráfico puede alcanzar, en función de las necesidades que se detecten en el diseño de la ordenación pormenorizada, una variedad de temas relacionados con la gestión ordinaria del Centro de Control de Movilidad del Ayuntamiento de Bilbao. A título enunciativo y no exhaustivo el estudio puede contener:

- Afecciones del nuevo diseño urbano a la movilidad, tanto en el entorno de la zona afectada como en los principales viales municipales: prognosis de intensidades de tráfico multimodal, nuevas demandas en función del desarrollo urbanístico, reducción de capacidad del sistema, propuesta de alternativas.
- Planificación de la Red Viaria: dimensionamiento, trazado y configuración de sentidos de circulación de vías municipales.

- Calmado del tráfico: diseño de la red viaria (jerarquía, usos, carriles, sentidos...), implantación de carriles-bus, peatonalizaciones, implantación de Zonas 30, estudios y diseño de inserción de carril-bici, etc.

La metodología para este estudio o informe de análisis de tráfico habrá de proponerla el Contratista, y se admitirán técnicas tanto cuantitativas como cualitativas, aisladas o integradas en fases, etc. En cualquier caso, el contratista habrá de definir y argumentar el uso de cualquiera de las técnicas que utilice y plantear los sistemas de control y autoevaluación necesarios, siendo este punto de especial interés para la calidad del estudio.

El PMUS establece una serie de objetivos municipales en materia de movilidad sostenible y propone una batería de medidas en aras de lograr dichos objetivos. Algunas de estas medidas se desarrollarán en proyectos específicos mientras que otras orientarán de modo transversal las políticas municipales relacionadas con la movilidad urbana. Para la justificación de la adecuación de las propuestas del Plan General a los objetivos del PMUS y las medidas que se proponen, se adjunta el ANEXO 8 del presente Pliego.

Asimismo y de conformidad con la vigente legislación en la materia, en esta fase se elaborarán los siguientes documentos:

Estudio de impacto lingüístico

De acuerdo con la normativa vigente, la modificación de Plan General se ha de complementar con la evaluación del posible impacto que sus propuestas pudieran tener en la normalización del euskera.

La entidad adjudicataria elaborará el informe de alcance del impacto lingüístico cuya tramitación se integrará en la propia del documento de modificación de Plan General. Para ello se tendrá en cuenta el documento de Evaluación de Impacto Lingüístico de la Revisión del Plan General de Bilbao 2022.

En el supuesto que, o bien del resultado del informe de alcance del impacto lingüístico o que el órgano con competencias en materia de normalización lingüística considerase que existe impacto lingüístico significativo, se redactará la documentación necesaria para la obtención del correspondiente informe de evaluación de impacto lingüístico por parte del órgano del Gobierno Vasco competente en esta materia. Esta documentación no será objeto de este contrato, por lo que el Ayuntamiento lo encargará aparte.

Estudio de impacto de género

De acuerdo con la Ley vasca 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres, es exigible una Evaluación previa del impacto en función del género. La entidad adjudicataria deberá elaborar un documento de evaluación de la modificación de plan general y sus propuestas desde la perspectiva de sus posibles impactos en materia de género. El documento deberá además contener medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de las personas correspondientes al planeamiento de ordenación estructural.

Para la elaboración de este Estudio, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario los documentos municipales ya desarrollados en este marco, así como las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco que se tendrán en cuenta.

Estudio ambiental estratégico

A partir del documento de alcance emitido por el órgano ambiental, el equipo redactor elaborará el estudio ambiental estratégico en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables

técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El Estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información exigida en la normativa ambiental de aplicación y aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del plan.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

Por ello, en cada una de las fases del plan se irá completando el estudio ambiental con nuevos documentos complementarios al mismo.

Se tendrá en cuenta especialmente este aspecto en la coordinación con el proyecto LIFE. En concreto y como consecuencia de los ejercicios de modelización señalados en la Tarea 2 del ANEXO 6 del presente pliego, se incorporarán al estudio ambiental estratégico por parte del equipo redactor las medidas que se hayan determinado para prevenir, reducir y en la medida de lo posible mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo en el ámbito de la Modificación de Plan General de Punta Zorrotza (Tarea 3).

Para cada documento generado del estudio ambiental estratégico se realizará un resumen no técnico.

Se añadirá justificación en relación con el Estudio de Impacto Acústico ya redactado. Se adaptará el mismo a la solución finalmente adoptada.

De conformidad con la Ley Vasca 4/2019 de Sostenibilidad Energética, la Modificación de Plan General incluirá dentro de la tramitación ambiental un Estudio de Sostenibilidad Energética con los contenidos exigidos normativamente.

En esta fase se desarrollarán las tareas correspondientes a la ejecución de la Fase 2 del PPC.

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

3.4.- FASE D: APROBACIÓN INICIAL Y CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL. DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Tras la emisión del dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento al documento de aprobación inicial, el Ayuntamiento se encargará de:

- Analizar e informar el contenido de la documentación del Plan, tras lo cual se aprobará inicialmente.
- Someter a información pública, de acuerdo con la normativa vigente, tanto el documento de aprobación inicial como el estudio ambiental estratégico.
- Someterlo al trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.
- Tras la aprobación inicial, solicitar los informes de las Administraciones Públicas con competencias sectoriales

Elaboración informe valoración a alegaciones e informes sectoriales

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, se remitirán al equipo redactor las alegaciones recibidas en ambos municipios, así como los informes sectoriales recibidos de las administraciones consultadas. La entidad adjudicataria elaborará un informe-valoración de todo ello.

Redacción de documento de Aprobación Provisional

Una vez recibidos los informes de las administraciones sectoriales y los informes técnico/jurídicos del equipo redactor de la fase previa se redactará un documento de Aprobación Provisional con las modificaciones que procedieran, sin perjuicio de la necesidad de proceder a una nueva aprobación inicial. En este último caso, la elaboración de un nuevo documento y la contestación a las alegaciones e informes que se deriven de una nueva fase de información pública estarán incluidos en el contrato.

El equipo redactor elaborará, en cualquiera de las dos opciones anteriormente indicadas, el documento de Aprobación Provisional. En caso de ser preciso también modificará el Estudio Ambiental estratégico.

Acciones en ejecución del PPC

En esta fase D se desarrollarán acciones similares a las previstas en la fase 3 del PPC recogido en el ANEXO 7, pero sobre el documento de Aprobación Provisional.

4.- PLAN DE TRABAJO

En el ANEXO 9 se adjunta un cronograma de plazos máximos establecidos en cada fase de los documentos objeto del contrato (no se valorará la reducción de plazo, pero se deberán desarrollar los aspectos objeto de valoración, como la definición de tareas a ejecutar en cada fase).

En el plazo de siete días desde la formalización del contrato, el adjudicatario del concurso y el Ayuntamiento revisarán y adecuarán (si se precisa) el plan de trabajo presentado en el concurso. En este plan de trabajo se incluirá un calendario y cronograma con la secuencia de las actividades a desarrollar y los recursos a dedicar en cada una de las fases. Este calendario de trabajo se revisará por la Dirección de Planificación Urbana o persona en quien ésta delegue, tras lo que se elaborará el plan de trabajo definitivo.

Este plan de trabajo deberá mantenerse actualizado y consensado entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

Desde la fase de concurso se propondrá un calendario de reuniones entre la Dirección del Proyecto y la persona Coordinadora de la empresa adjudicataria que levantará acta de cada una de ellas. Este calendario podrá modificarse para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación.

5.- EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria asignará al contrato, que actuará como Delegada, y deberá ser coordinadora de los trabajos, responsable y representante ante la Dirección de Planificación Urbana. Esta persona deberá encontrarse plenamente disponible durante la jornada laboral completa.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los perfiles profesionales y funciones señalados en las Bases Administrativas.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida en su caso para cada uno de ellos y la solvencia mínima exigida.

Los licitadores deberán incluir en su oferta (Sobre B) la TABLA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará a los trabajos propuestos para Premios.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, el Ayuntamiento podrá solicitar su sustitución por otro del mismo perfil con un preaviso de 15 días, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta, se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en este punto así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial, de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

6.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos objeto del contrato serán realizados bajo la supervisión de la dirección de Planificación Urbana o persona en quien ésta delegue. Esos trabajos de dirección y supervisión incluyen, entre otros aspectos:

- La determinación de los correspondientes criterios de trabajo, complementarios de los establecidos tanto en este Pliego como en el correspondiente contrato con el adjudicatario.
- La fiscalización del proceso de realización de los trabajos, de la calidad de los mismos y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los plazos establecidos, adoptando en su caso las decisiones que resulten necesarias para su correcta ejecución.
- El control, fiscalización y recepción de, en su caso, las entregas parciales y, tras su entrega, del conjunto de los trabajos e identificación de las deficiencias a subsanar en su caso

La Dirección facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga de la relacionada con el objeto del contrato. En concreto proporcionará la cartografía del ámbito territorial del trabajo a escala 1:500 en soporte magnético en formato dxf.

7.- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La entidad adjudicataria redactará en castellano todos los documentos de texto del plan que vayan a someterse a información pública, no siendo objeto de este contrato su traducción al euskera. Sí deberán estar traducidos al euskera los planos (bilingües), las comunicaciones escritas del equipo redactor hacia la ciudadanía y los contenidos que se elaboren para la página web, así como para cualquier otra forma de difusión o participación.

La entidad adjudicataria entregará al Ayuntamiento los documentos que tengan que ser publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia en formato rtf.

Todos los documentos, actividades y materiales deberán observar un uso no sexista del lenguaje.

Todos los ficheros deberán ser compatibles con los sistemas informáticos del Ayuntamiento (Microstation V8i SELECT series 3, Word 13, Excel 13, Access 13, Power Point 13 y Project 2010).

La información gráfica deberá estar georreferenciada en el sistema geodésico de referencia oficial ETRS89 y sistema de coordenadas UTM y su sistema de referencia altimétrico deberá ser el nivel medio del mar en el mareógrafo de Alicante.

Además, deberá ajustarse a la cartografía municipal disponible a escalas 1/500 y 1/2.000 y al parcelario municipal en lo relativo a límites, que servirán de puntos de partida para la definición de las distintas áreas urbanísticas.

La documentación gráfica soportada en archivos CAD deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser compatibles con el software que se aplica en el Ayuntamiento de Bilbao Microstation de BENTLEY para planos digitales en CAD (formato DGN)
- La unidad principal de trabajo será en metros.
- Los elementos estarán georreferenciados al sistema geodésico de referencia oficial ETRS-89 y sistema de coordenadas UTM.
- Cada plano representado estará en un solo archivo de dibujo pudiéndose realizar mediante archivo único o mediante composiciones de referencias que deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - Los archivos de referencia solo tendrán elementos que deban estar activos en el archivo que los acoge.
 - Los archivos que acojan referencias deberán ir acompañados de un archivo metadatos especificando la identificación y la ruta de acceso a las mismas.
- Los elementos de dibujo tendrán colores en modo RGB y se ubicarán en capas a las que se les asignará un nombre que facilite su identificación. Asimismo, se acompañará de archivo de trazado (TBL, CTB o similar) necesario para su impresión.
- En los textos se evitarán caracteres que no sean estándares.

El Ayuntamiento de Bilbao tiene un procedimiento para el dibujo en cad de figuras de planeamiento, denominado "Procedimiento y estándares de diseño cad", cuyo objeto es normalizar el diseño y control de planos en soporte digital. Se adjunta en el ANEXO 10 del presente pliego.

Se presentará una propuesta de estructura y organización tanto de la documentación escrita como de la gráfica (en cuanto a contenidos, paquetes de información, modelo de datos, codificación, escalas, etc.) que deberá ser validada por los técnicos municipales. Se tendrá en cuenta:

- Que la documentación resultante de este trabajo será publicada en la web municipal, por lo que tendrá que ser estructurada para tal fin.

- Que dicha documentación, una vez aprobada, sufrirá sucesivas modificaciones y actualizaciones como consecuencia de su desarrollo, cuyo seguimiento deberá poder realizarse de forma ágil y sencilla.
- Que deberá simplificar su comprensión, aunando en el menor número de documentos posible toda la documentación.
- Que deberá aprovechar, dentro de lo posible, la información existente.

El número de ejemplares del documento de Modificación de Plan general a presentar será:

- Tres (3) ejemplares de los documentos en cada una de las fases, en papel y soporte informático.
- Un (1) ejemplar en soporte informático que contenga, a modo de archivo del estudio completo, todos los documentos del contrato, y documentación auxiliar manejada (gráficos, reportajes fotográficos, textos, etc).

Al margen de la documentación propia del contenido de las distintas fases y documentos constitutivos del Plan General, los informes y dictámenes que se emitan por el equipo redactor en el proceso de elaboración del mismo deberán entregarse por duplicado, en papel y soporte informático.

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el contrato se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar documentos o ftp).

En caso que se considere necesaria la impresión de documentos o que el Ayuntamiento lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

- Acordar con el Ayuntamiento la impresión o no de documentos, sino es ella quien lo solicita directamente.
- Reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas al 20%)
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea inconveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

8.- CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN

La documentación que se pueda elaborar en ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, quien podrá reproducirla, publicarla y divulgarla total o parcialmente en la medida que tenga conveniente, haciendo constar la autoría de la empresa adjudicataria.

Para ello la empresa adjudicataria cede en exclusiva todos sus derechos de explotación del referido estudio a favor del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.